

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN.
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0,1 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mástil vertical.
- Nº Antenas : 1.
- Altura antena : 114 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,7 dB.
- Otras pérdidas : 0 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	578,6	177	165,2	196,5	156	493,7	579,6	571,5
Zona Nocturna (km)	147,2	50	61,5	77,4	58,9	78,6	148,2	140,1

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal : Libertador Bernardo O'Higgins Nº 680, piso 3, comuna de Concepción, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36°49'39" Latitud Sur.
73°02'58" Longitud Oeste.
Datum WGS84.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Avda. Collao Nº 1579, comuna de Concepción, VIII Región.
- Coordenadas Geográficas : 36°49'12,11" Latitud Sur.
73°00'34,27" Longitud Oeste.
Datum WGS84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA

- Frecuencia : 316,4 MHz.
- Potencia : 10 W.
- Ganancia : 10 dBd.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 180KF8EHF.
- Antena : Yagi de 5 elementos, abertura lóbulo principal 45°.
- Coordenadas etapa transmisora : 36°49'39" Latitud Sur.
73°02'58" Longitud Oeste.
Datum: WGS84.
- Coordenadas etapa receptora : 36°49'12,11" Latitud Sur.
73°00'34,27" Longitud Oeste.
Datum: WGS84.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 1027489)

ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 17 de mayo de 2016.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: Núm. 1.282 exenta.

Vistos:

- a) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- b) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley Nº 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El decreto supremo Nº 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La resolución exenta Nº 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las resoluciones Nº 758, Nº 759, Nº 760, Nº 1.144, Nº 5.081, Nº 7.077, de 2011, las resoluciones Nº 2.081, Nº 3.416 y Nº 5.976, de 2012, las resoluciones Nº 2.187, Nº 3.011, Nº 3.365 y Nº 4.264, de 2013, las resoluciones Nº 899, Nº 1.821, Nº 1.992, Nº 2.434, Nº 2.813, Nº 4.008 y Nº 4.416, de 2014, las resoluciones Nº 3.560, Nº 4.910, Nº 5.273, Nº 5.783, Nº 5.933 y Nº 6.571, de 2015, y la resolución Nº 629, de 2016, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y
- h) El decreto Nº 89, de 2014, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz Sobre Internet a Connectus Limitada.

Considerando:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;
- e) Lo solicitado por la concesionaria, mediante ingreso Subtel Nº 39.287, de 29.03.2016; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	RUT	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
CONNECTUS LIMITADA	76.517.351-5	SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET	370

Artículo 2º: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pedro Huichalaf Roa, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Lazzano Moyano, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.